



**RESOLUCION JEFATURAL N° 049**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH**

Callao,

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 928 Fecha 26 JUL. 2018

26 JUL 2018

**VISTO:**

El pedido de Licencia Sin Goce de Haber del Abog. Roberto Espinoza Bolívar;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de visto, el Abog. Roberto Espinoza Bolívar, Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, solicita se le conceda licencia sin goce de haber a partir del 30 de julio al 03 de agosto de 2018 (05 días) debido a asuntos de naturaleza particular;

Que, apreciándose el sello y rubrica del Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectados en su desarrollo;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia sin Goce de haber por motivos particulares al Abog. Roberto Espinoza Bolívar, Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, a partir del 30 de julio al 03 de agosto de 2018 (05 días), por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos